



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



RECIBIDO
12 FEB. 2020
COMISION
DEL ESTADO
MICHOACAN

Acta no. CSPPC/019/2020

22/01/2020

RECIBIDO
PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA
19/01/2020

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 22 veintidós de enero de 2020 dos mil veinte, en las instalaciones del salón 2 del edificio de la Casona del Congreso del Estado ubicada en el número 68 sesenta y ocho de la avenida Morelos Norte en la colonia Centro de la ciudad de Morelia, Michoacán, se reunieron los ciudadanos Diputados Alfredo Ramírez Bedolla y Humberto González Villagómez, integrante y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, con la finalidad de llevar a cabo reunión de trabajo de comisión, misma que se realizó con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y verificación de *quórum*.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y aprobación de la propuesta de Plan de Trabajo Anual para la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, correspondiente al periodo 2019-2020.
4. Análisis, discusión y en su caso, votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual, se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para convocar a los representantes de los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Gobernadores de los Estados, Dirigentes de los Partidos Políticos y los Representantes de la Sociedad Civil Organizada, para generar una política de estado y erradicar a la delincuencia organizada, presentada por el Diputado Antonio Soto Sánchez.
5. Análisis, discusión y en su caso, votación del Dictamen con Propuesta de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado se pronuncia para que el titular del Ejecutivo Federal, trabaje de manera conjunta con el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, a fin de crear una política pública binacional, que regule la venta y distribución de armamento, presentada por el Diputado Humberto González Villagómez.
6. Análisis, discusión y en su caso, votación del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz.
7. Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SOBRE EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se registró la asistencia de 2 de los 3 tres diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, verificando el quórum legal respectivo.



DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SOBRE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez realizada la lectura del orden del día, se sometió a consideración en votación económica por parte de los diputados integrantes de la Comisión, aprobándose por mayoría.

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019-2020

En uso de la palabra, el C. Secretario Técnico de la Comisión de Seguridad Pública dando lectura del expediente legislativo expuso el contenido de la propuesta de Plan de Trabajo Anual para la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para el periodo correspondiente de 2019-2020, teniendo dos ejes principales de trabajo, uno en el sentido de generar reuniones de trabajo y participación en las diferentes mesas, comités y/o consejos que son integrados por esta Comisión, y el segundo para realizar la solicitud y gestión de recursos extraordinarios de los asignados a esta Comisión, para llevar a cabo dichas reuniones y participaciones en los diversos municipios del Estado. Finalizando con el análisis y discusión de los diputados presentes se sometió a consideración en votación económica el proyecto de Plan de Trabajo para la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil 2019-2020, aprobándose por unanimidad.

EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA CONVOCAR A LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS, DIRIGENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, PARA GENERAR UNA POLÍTICA DE ESTADO Y ERRADICAR A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE CONFORMIDAD CON LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ANTONIO SOTO SÁNCHEZ.

En uso de la palabra, el C. Secretario Técnico de la Comisión de Seguridad Pública dando lectura del expediente legislativo expuso el contenido de la propuesta de acuerdo por medio de la cual se exhorta al titular del poder ejecutivo federal para convocar a los representantes de los poderes legislativo y judicial, así como a los gobernadores de los estados, dirigentes de los partidos políticos y los representantes de la sociedad civil organizada, para generar una política de estado y erradicar a la delincuencia organizada. En uso de la voz, el diputado Alfredo Ramírez Bedolla, y en criterio similar con el Diputado Humberto González



Villagómez, se manifestó que a la Comisión de Seguridad Pública se han turnado diversas propuestas de acuerdo en las que se pide a las autoridades de los distintos niveles de gobierno que implementen acciones que ya vienen señaladas por sus respectivos marcos normativos, recayendo en la obviedad de dichos exhortos. En ese sentido, la propuesta de acuerdo en estudio al no contener acciones concretas que permitieran llegar a una conclusión diferente, exponiendo para el caso concreto la imposibilidad material de reunir a todos los actores políticos y sociales que se mencionan en la propuesta de acuerdo y que con dicha plenaria se pudiera llevar una dinámica real de trabajo. Contrario a lo expuesto, actores como los legisladores ya poseen una plataforma institucional de participación a través de sus respectivos congresos locales, y del Congreso de la Unión, los gobernadores tienen a su vez a la CONAGO, y que, en fechas recientes, fue atendida dentro del respectivo orden del día las acciones a emprender para atender la problemática de la inseguridad en las entidades federativas, misma a la que asistió el Gobernador del Estado, el Ing. Silvano Aureoles Conejo, con lo cual resulta necesario resolver sobre dicha propuesta de acuerdo como debidamente analizada y concluida. Finalizando con el análisis y discusión de los diputados presentes se sometió a consideración en votación económica el Dictamen con propuesta de acuerdo aprobándose por unanimidad su conclusión como debidamente estudiado y analizado, procediéndose a su archivo definitivo.

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO SE PRONUNCIA PARA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, TRABAJE DE MANERA CONJUNTA CON EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, A FIN DE CREAR UNA POLÍTICA PÚBLICA BINACIONAL, QUE REGULE LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ARMAMENTO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ.

En uso de la palabra, el C. Secretario Técnico de la Comisión de Seguridad Pública dando lectura del expediente legislativo expuso el contenido del Dictamen con Propuesta de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado se pronuncia para que el titular del Ejecutivo Federal, trabaje de manera conjunta con el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, a fin de crear una política pública binacional, que regule la venta y distribución de armamento, presentada por el Diputado Humberto González Villagómez. En análisis sobre su contenido, el diputado Alfredo Ramírez Bedolla manifiesta su conformidad para que se lleve a cabo la votación a favor de la propuesta de acuerdo, considerando importante se lleve a cabo la acción de la política binacional. Finalizando con el análisis y discusión de los diputados presentes se sometió a consideración en votación económica el Dictamen con propuesta de acuerdo aprobándose por unanimidad.



DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MAYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ.

En uso de la palabra, el C. Secretario Técnico de la Comisión de Seguridad Pública dando lectura del expediente legislativo expuso el contenido del Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 5 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, iniciativa encaminada principalmente a proponer que el Gobierno del Estado en coordinación con las Unidades Municipales de Protección Civil y la Federación, trabajen no solamente en la elaboración del Atlas de Riesgo, sino también, en la actualización del mismo, iniciativa presentada por la Diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz. En análisis sobre su contenido, el diputado Alfredo Ramírez Bedolla manifiesta su inconformidad para que se lleve a cabo la actualización del atlas de riesgo municipal, ello debido a que las administraciones de dicho orden gubernamental, realizan las actualizaciones e acuerdo a intereses de algún sector poblacional, sin tener en consideración un desarrollo territorial enfocado en la gestión integral del riesgo. Por su parte el Diputado Humberto González Villagómez, en uso de la palabra, manifiesta que a pesar de la falta de observancia de la gestión del riesgo en los atlas municipales es necesario se lleve a cabo la reforma del artículo y ley en mención, proponiendo sea aprobada la iniciativa, para otorgar responsabilidad directa a los órdenes de gobierno la obligatoriedad de la actualización de los atlas de riesgo. Finalizando con el análisis y discusión los diputados presentes, se sometió a consideración en votación económica el Dictamen con propuesta de acuerdo aprobándose por unanimidad.

DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL SOBRE ASUNTOS GENERALES.

Por parte de la Secretaria Técnica se informa, lo siguiente:

PRIMERO. Que, de acuerdo con lo señalado por el Diputado Alfredo Ramírez Bedolla, respecto a solicitar a la una reunión de trabajo Lic. José Ortega Silva, Director General de la Policía Auxiliar en Michoacán, para solicitar informe el estado que guarda la dependencia a su cargo, en específico sobre temas presupuestarios, así como la información con la que cuenta a efecto de generar un esquema de fortalecimiento de la seguridad en Michoacán, asentado en el punto número siete de orden del día, de asuntos generales, relativo a la reunión de esta Comisión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, se les informa a los Diputados presentes, que ya se mantuvo comunicación con el Lic. José Ortega Silva, quedando pendiente la fecha de la reunión en mesa de trabajo, la cual será informada en la siguiente reunión de comisión.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



SEGUNDO: La Secretaría Técnica solicita a los Diputados presentes, se instruya a su personal se realice el estudio, análisis y dictamen de la Glosa, relativa al Cuarto Informe de Gobierno del Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión de trabajo de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, siendo las 17:45 diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, levantándose la presente Acta, firmando los que en ella intervinieron para su debida constancia.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL
PRESIDENTE

DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ

INTEGRANTE

INTEGRANTE

DIP. HUGO ANAYA ÁVILA

DIP. ALFREDO RAMÍREZ
BEDOLLA



Morelia, Michoacán; a 17 de enero de 2020.

Diputados

Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil
Presentes.

Por este conducto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y 8º del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito convocarlos a la reunión de trabajo de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, misma que se llevará a cabo el día **Miércoles 22 de enero** del año en curso, a las 16:00 horas, en el salón 2 de las instalaciones de la Casona del Congreso, con la finalidad de tratar asuntos propios de la comisión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

C.c.p. Archivo.
DHGVivgc*





ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, A CELEBRARSE EL DÍA 22 DE ENERO DEL 2020, A LAS 16:00 HORAS, EN EL SALÓN DOS DE LA CASONA UBICADA EN EL NÚMERO 68 DE LA CALLE MORELOS NORTE, DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN –

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y verificación de *quórum*.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y aprobación de la propuesta de Plan de Trabajo Anual para la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, correspondiente al periodo 2019-2020.
4. Análisis, discusión y en su caso, votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual, se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para convocar a los representantes de los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Gobernadores de los Estados, Dirigentes de los Partidos Políticos y los Representantes de la Sociedad Civil Organizada, para generar una política de estado y erradicar a la delincuencia organizada, presentada por el Dip. Antonio Soto Sánchez.
5. Análisis, discusión y en su caso, votación del Dictamen con Propuesta de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado se pronuncia para que el titular del Ejecutivo Federal, trabaje de manera conjunta con el Gobierno de los Estado Unidos de Norteamérica, a fin de crear una política pública binacional, que regule la venta y distribución de armamento, presentada por el Diputado Humberto González Villagómez.
6. Análisis, discusión y en su caso, votación del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz.
7. Asuntos Generales.



**REUNIÓN DE TRABAJO DE COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL CELEBRADA EL DÍA 22 VEINTIDOS DE ENERO DE 2020
DOS MIL VEINTE A LAS 16:00 HORAS EN EL SALON 2 DE LA CASONA,
UBICADO EN LA COLONIA CENTRO, MORELIA, MICHOACÁN.**

LISTA DE ASISTENCIA

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL
PRESIDENTE**



DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ

INTEGRANTE

INTEGRANTE

DIP. HUGO ANAYA ÁVILA



DIP. ALFREDO RAMÍREZ
BEDOLLA

La presente hoja es parte integrante del Acta de la reunión de trabajo de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, celebrada el día 22 veintidós de enero del año 2020 dos mil veinte.



**LXXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**

2018-2019

PLAN ANUAL DE TRABAJO

**CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN
RECIENDO**
CONSEJO
EL 2018
ESTADO
12 FEB. 2020
PRONUNCIAMIENTO
DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIDO
[Signature]



**CONGRESO DE
DE MICHOACÁN I**



**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PLAN ANUAL DE TRABAJO**



ÍNDICE

I. Integración De La Comisión De Seguridad Pública Y Protección Civil	3
II. Misión	4
III. Visión	5
IV. Marco Jurídico	5
V. Objetivos	16
VI. Esquema De Trabajo	17
VII. Cronograma	18



**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PLAN ANUAL DE TRABAJO**



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la Septuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentra integrada por:



**C. Diputado Humberto González Villagómez
Presidente**



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL PLAN ANUAL DE TRABAJO



C. Diputado Hugo Anaya Ávila
Integrante



**C. Diputado Alfredo Ramírez
Bedolla**
Integrante

MISIÓN

Que la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil analice activamente y en pleno respeto del marco constitucional y las normas en las materias, procurando en todo momento la inclusión de los actores involucrados en los temas, y con miras en generar políticas públicas con esquemas jurídicos y administrativos que garanticen a las personas, Gobiernos Municipales y al Gobierno Estatal el acceso a mecanismos de seguridad pública, procuración de justicia y protección civil para el buen ejercicio de sus derechos y obligaciones.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL PLAN ANUAL DE TRABAJO



VISIÓN

Que la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil sea un espacio de análisis que permita diseñar, bajo criterios constitucionales, un marco jurídico que otorgue a las autoridades competentes y a la ciudadanía los mecanismos para consolidar un proyecto estatal integral, y bajo el trabajo constante en la prosecución de la seguridad y la protección civil en el estado.

MARCO JURÍDICO

La función y atribución de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, se encuentra debidamente normada en diversos preceptos jurídicos, que en su conjunto integran el marco jurídico vigente. A efecto de darle fundamento y certeza al actuar de la Comisión, los principales cuerpos normativos que rigen su actuar son los siguientes:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo;
3. Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo;
4. Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

[...]

III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y

[...]



**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PLAN ANUAL DE TRABAJO**



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 36. El derecho de iniciar leyes corresponde:

- I. Al Gobernador del Estado;
- II. A los Diputados;
- III. Al Supremo Tribunal de Justicia;
- IV. A los Ayuntamientos; y,
- V. A los ciudadanos michoacanos, de conformidad con los procedimientos y formalidades que establezca la ley de la materia. No podrán ser objeto de iniciativa popular la materia tributaria o fiscal, de Egresos y la regulación interna de los órganos del Estado.

Las iniciativas presentadas por el Gobernador del Estado o por el Supremo Tribunal de Justicia pasarán desde luego a Comisión. Las que presentaran los Diputados, Ayuntamientos o los ciudadanos, se sujetarán a los trámites que señale el reglamento.

[..]

DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO

Artículo 44. Son facultades del Congreso:

- I. Legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de la competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, así como participar en las reformas de esta Constitución, observando para el caso los requisitos establecidos;



**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PLAN ANUAL DE TRABAJO**



II. Iniciar ante el Congreso de la Unión leyes o decretos, y secundar, cuando lo estime conveniente, las iniciativas hechas por las Legislaturas de otros Estados;

XXVIII. Comunicarse con el Ejecutivo o Judicial por medio de comisiones de su seno;

XXXIV. Expedir todas las leyes que sean necesarias a fin de hacer efectivas las facultades anteriormente expresadas, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes del Estado.

LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

DE LOS ORGANOS DEL CONGRESO

Artículo 28. Son órganos del Congreso del Estado:

- I. Mesa Directiva;
- II. Junta de Coordinación Política;
- III. Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos;
- IV. Comisiones;
- V. Comités; y
- VI. Jurado de Sentencia.

[...]

DE LAS COMISIONES



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PLAN ANUAL DE TRABAJO



ARTÍCULO 52. Para el desempeño de sus atribuciones legislativas, administrativas, de fiscalización e investigación del Congreso, los Diputados integrarán Comisiones, las que atendiendo a sus atribuciones, serán:

- I. De dictamen;
- II. Especiales; y,
- III. De protocolo.

Las Comisiones deberán contar para el desempeño de sus funciones, con los elementos humanos, materiales y financieros necesarios.

ARTÍCULO 53. Todas las Comisiones son colegiadas y se integrarán procurando reflejar la pluralidad del Congreso hasta con un máximo de cinco Diputados, presididas por el primero de los nombrados a propuesta de la Junta. Las comisiones especiales se integrarán por el número de diputados que disponga su acuerdo de creación.

ARTÍCULO 54. Las comisiones de Dictamen se constituyen a propuesta de la Junta la que se presentará al Pleno, a más tardar en la cuarta sesión del primer año legislativo, determinando su integración y presidencias.

Las comisiones podrán ser reestructuradas total o parcialmente, siguiendo el mismo procedimiento de este artículo.

En caso de que algún Diputado se separe del Grupo parlamentario al que pertenecía en el momento de integrarse las Comisiones, el Coordinador del Grupo parlamentario podrá proponer su sustitución a la Junta.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PLAN ANUAL DE TRABAJO



ARTÍCULO 55. Ningún Diputado puede presidir más de una comisión o comité, ni integrar más de tres comisiones o comités. Para efectos de esta regla, no se computará la participación en comisiones especiales. El Presidente del Congreso podrá suspender su participación en las comisiones, en tanto dure su encargo.

ARTÍCULO 56. Los presidentes de comisiones son responsables de los expedientes turnados, que les serán entregados a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, firmando constancia de ello para su custodia o resguardo. Las comisiones conocerán de los asuntos que les hayan sido turnados.

Los presidentes de comisiones y comités, deberán llevar un registro de los asuntos y resguardo de los expedientes turnados, los cuales remitirá al Presidente de la Mesa Directiva, al final de la legislatura, para su entrega recepción.

Las comisiones, mediante acuerdo fundado y motivado, podrán solicitar al Presidente del Congreso, el turno de un asunto del que conozca otra Comisión, para dictaminar conjuntamente con aquella.

El expediente legislativo debe contener:

- I. La iniciativa, propuesta de acuerdo o posicionamiento que le dio origen con firma autógrafa de quien o quienes la suscribieron, y las que se acumulen, con sus anexos;
- II. El acuerdo de turno;
- III. Los documentos relativos al estudio y análisis de la materia del asunto, tales como: convocatorias, opiniones, ponencias, escritos, oficios de solicitud, memorias, informes, estadísticas, datos y comentarios, así como otras constancias relativas a la materia de la iniciativa que hayan sido resultado del trabajo de la Comisión;
- IV. Actas de reunión de comisiones o comités;



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PLAN ANUAL DE TRABAJO



- V. El Dictamen con firmas autógrafas;
- VI. Copia del acta de la sesión del Pleno en que fue discutido y votado el asunto;
- VII. Copia del decreto enviado al Ejecutivo, o del publicado por el Congreso del Estado; y,
- VIII. Copia del Periódico Oficial respectivo.

ARTÍCULO 57. En las comisiones, nadie puede dictaminar sobre asuntos en que tenga conflicto de interés, entendiéndose por ello el interés directo, de su cónyuge o familiares en línea recta sin limitación de grado y consanguíneos hasta el cuarto grado; o bien, tratándose de los procedimientos de juicio político y declaración de procedencia; se tenga amistad íntima o enemistad manifiesta con el funcionario sujeto a proceso, el acusador o el representante de cualquiera de éstos.

En tal circunstancia deberá excusarse, o ser recusado a pedimento fundado de un diputado ante el Pleno, donde será votada.

Cuando alguno de sus integrantes sea recusado, a propuesta del Grupo Parlamentario de origen el Pleno elegirá a quien deba suplirlo, únicamente en ese asunto.

ARTÍCULO 58. En el estudio y análisis de los asuntos de su competencia, las Comisiones mediante acuerdo y por conducto de su Presidente, pueden solicitar oficialmente a cualquier servidor público, la información y copias certificadas de documentos que estimen necesarias para ilustrar su juicio en el despacho de los negocios.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL PLAN ANUAL DE TRABAJO



CONGRESO DEL ESTADO
DE VERACRUZ

Queda obligado todo servidor público a proporcionar la información en un plazo no mayor a treinta días naturales, y si la misma no fuere remitida, la Comisión respectiva podrá emitir acuerdo de queja que se remitirá a la brevedad al Poder Ejecutivo por conducto de la Presidencia del Congreso, para efectos de ley.

A las reuniones de Comisión, previo acuerdo, se podrá invitar a personas o representantes de organismos públicos, privados, sociales y académicos a que participen en la discusión de los asuntos.

Podrán citar a comparecer a cualquier funcionario de la Administración Pública Estatal, Poder Judicial u órgano constitucional autónomo con el objeto de rendir informes sobre el estado que guarde el ramo respectivo o cuando se discuta alguna ley, decreto o asunto de su competencia. Siendo necesario acuerdo de la Comisión correspondiente, mismo que se remitirá a la Presidencia del Congreso para que ésta notifique formalmente al Gobernador, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o titular del órgano que corresponda, así como al funcionario respectivo.

Las Comisiones, de acuerdo con su competencia, podrán dar opinión fundada a la Comisión Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán, con base en el informe que rinda el Gobernador y demás entidades fiscalizables, misma que tendrá por objeto hacer observaciones sobre aspectos presupuestales específicos, en relación al cumplimiento de los objetivos de los planes y programas del ramo correspondiente a la Administración Pública Estatal, para que, en su caso, sean consideradas en la revisión de la Cuenta Pública.

ARTÍCULO 59. Todo Diputado puede participar en cualquier Comisión o comité de la que no sea integrante, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 60. Se considerará trabajo de comisiones unidas, cuando un asunto sea turnado a dos o más comisiones, las cuales dictaminarán en forma conjunta, coordinando los trabajos la primera nombrada en el turno.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PLAN ANUAL DE TRABAJO



ARTÍCULO 61. Para su funcionamiento, las Comisiones deberán:

- I. Elaborar dentro del primer trimestre del primer Año Legislativo, un programa de trabajo para ser presentado a la Conferencia;
- II. Sesionar ordinariamente por lo menos una vez al mes, previo citatorio de su presidente, o a petición de la mayoría de sus integrantes, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación, el cual deberá contener el orden del día y los documentos sobre los cuales versará la reunión;
- III. Integrarán quórum con el cincuenta por ciento más uno del total de sus integrantes;
- IV. Adoptar sus decisiones y resoluciones por mayoría de votos de sus integrantes; quien disintiera de la mayoría podrá presentar dictamen de minoría;
- V. Llevar un registro de los asuntos y resguardo de los expedientes turnados;
- VI. Implementar un archivo de todos los asuntos turnados, mismo que deberán ser entregados a la siguiente Legislatura;
- VII. Rendir un informe anual de sus actividades a la Conferencia.

ARTÍCULO 62. Son Comisiones de dictamen: [...]

XXVI. Seguridad Pública y Protección Civil; [...]



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL PLAN ANUAL DE TRABAJO



ARTÍCULO 63. Las Comisiones de dictamen establecidas en el artículo anterior, tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por la Constitución, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO 64. Son atribuciones de las Comisiones de dictamen:

- I. Recibir, conocer, analizar y dictaminar las iniciativas de ley o decreto, propuestas de acuerdo y asuntos que sean turnados a ellas por el Pleno;
- II. Proponer al Pleno la adopción de acuerdos, comunicaciones o exhortos de temas relacionados con su ámbito competencial;
- III. Presentar en los tiempos previstos por esta Ley, los dictámenes, acuerdos, informes o comunicaciones de los asuntos que les sean turnados;
- IV. Regresar al Presidente del Congreso los asuntos que a su juicio no sean de su competencia, siendo facultad exclusiva de la Presidencia confirmar o rectificar el turno;
- V. Presentar iniciativas con carácter de dictamen en los asuntos de su competencia;
- VI. Analizar y formular opinión sobre el Plan Estatal de Desarrollo que sea presentado por el Gobernador, en la materia de su competencia;
- VII. Dar opinión fundada a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán sobre aspectos presupuestales específicos, en relación al cumplimiento de los objetivos de los planes y programas del ramo correspondiente al Poder Judicial, Administración Pública Estatal y organismos autónomos para que, en su caso, sean consideradas la revisión de la cuenta pública.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PLAN ANUAL DE TRABAJO



- VIII. Analizar y efectuar la glosa del informe anual del Poder Ejecutivo en la materia de su competencia a más tardar el 15 de febrero;
- IX. Solicitar a la Presidencia del Congreso se emita comunicación a funcionarios a efecto que comparezcan, presenten documentos o informes necesarios para la atención de los asuntos de su competencia;
- X. Realizar por sí o a través de las unidades administrativas del Congreso que corresponda, estudios, investigaciones o consultas de los asuntos a su cargo; y,
- XI. Las demás que le señalen la Ley y el Reglamento.

ARTÍCULO 65. Las reuniones de Comisión serán convocadas por su Presidente o la mayoría de sus integrantes, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación; serán públicas, salvo acuerdo de sus integrantes que determine que sean privadas.

A las reuniones de Comisión pueden asistir, a invitación expresa de la misma, representantes de grupos de interés, peritos u otras personas que puedan informar sobre determinado asunto.

En el caso de Comisiones Unidas, serán convocadas por el Presidente de la Comisión que encabece los trabajos Legislativos e integrarán quórum con el cincuenta por ciento más uno del total de sus integrantes.

Concluido el análisis de un expediente, el Presidente de la Comisión con apoyo del Secretario Técnico, elaborará el proyecto de Dictamen, para el trámite ante el Pleno.



**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PLAN ANUAL DE TRABAJO**



ARTÍCULO 66. Las Comisiones tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Cuando alguno de los miembros disicenta de la resolución adoptada, podrá solicitar se adicione al proyecto dictamen de minoría o voto particular que deberá ser leído como parte del dictamen respectivo.

REGLAMENTO DE COMISIONES Y COMITÉS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ARTÍCULO 2. Se entiende por Comisión el grupo de dos a cinco diputados aprobados por el Pleno a quienes, por especial encargo de la misma, analizan y estudian con amplitud y detalle los asuntos para preparar los trabajos, informes o dictámenes que servirán de base al Pleno para resolver en forma definitiva.

[...]

ARTÍCULO 11. Las comisiones sesionarán tan frecuentemente como sea necesario y al menos deberán hacerlo por lo menos una vez al mes.

[...]



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL PLAN ANUAL DE TRABAJO



OBJETIVOS

GENERALES:

- I. Presentar Iniciativas de ley, reforma o adición en los temas que sean materia de su competencia;
- II. Atender y resolver los asuntos enviados por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado;
- III. Analizar y dictaminar las iniciativas, acuerdos y comunicados en materia de Seguridad Pública y Protección Civil, turnados por el Pleno a esta Comisión de Dictamen;
- IV. Promover la discusión sobre los temas competencia de la Comisión Legislativa entre los diferentes actores involucrados en el tema.
- V. Participar en las actividades relacionadas con los temas relacionados a la Comisión Legislativa, consejos, comités, comisiones, etcétera.

ESPECÍFICOS:

- I. Armonizar la Legislación Estatal con los instrumentos internacionales en materia de Seguridad Pública y Protección Civil.
- II. Impulsar las reformas necesarias para la actualización de la normatividad aplicable en materia de seguridad y protección civil.
- III. Realizar encuentros con los diversos actores en la materia, para analizar la viabilidad de proyectos legislativos.
- IV. Participar en seminarios, conferencias y actividades relacionadas con la materia a efecto de enriquecer el trabajo legislativo.
- V. Fomentar la participación ciudadana para la integración de propuestas legislativas y diseño de políticas públicas.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PLAN ANUAL DE TRABAJO



- VI. Coordinarse con el Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos del Congreso del Estado a efecto de realizar estudios sobre los asuntos sometidos a consideración de la Comisión de Dictamen.
- VII. Efectuar visitas de campo, técnicas y de trabajo legislativo, para temas particulares.

ESQUEMA DE TRABAJO

El esquema de trabajo que adoptará la Comisión en atención a lo dispuesto por su Marco Normativo, es el siguiente:

- I. La Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, turnará en Sesión de Pleno los asuntos materia de la Comisión.
- II. La Comisión recibirá de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el documento que ha sido turnado para su estudio, análisis y posterior dictamen (procedente o improcedente) o archivo.
- III. La Comisión Legislativa distribuirá a los diputados integrantes los documentos turnados (en soporte digital).
- IV. Una vez citada la reunión de Comisión, por votación de diputados presentes, se acordará la mecánica de trabajo para el desahogo de los pendientes, así como, el Calendario que se adoptará para el trámite de los mismos.
- VI. En las reuniones de la Comisión se pondrá a consideración de los diputados la información, ya analizada previamente en reuniones de trabajo con los asesores designados por cada integrante de la Comisión, para proceder a su valoración y votación a efecto de emitir el dictamen o acuerdo correspondiente.
- VII. Solicitar a la Secretaría de Administración y Finanzas de este H. Congreso del Estado de Michoacán, la autorización de presupuesto adicional a los gastos de esta Comisión, a efecto de llevar a cabo las visitas de campo contempladas en el objetivo específico número siete, contemplado de este plan de trabajo, relativas a la seguridad pública y la protección civil.



**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PLAN ANUAL DE TRABAJO**



CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	MES CALENDARIO 2018-2019								OBSERVACIÓN					
	09	10	11	12	01	02	03	04		05	06	07	08	
Sesiones Ordinarias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Por lo menos una sesión al mes
Recepción del Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su dictaminación				1	1									Se entrega en Septiembre; Fecha límite para la glosa (15 de febrero)
Dictamen o en su caso acuerdo de archivo de las iniciativas pendientes														Permanentemente según sean turnadas a la comisión
Generar reuniones de trabajo con los involucrados con la materia de la comisión														Ajustadas en razón de los temas turnados
Convocar y organizar foros, talleres, conferencias, mesas de trabajo, ruedas de prensa, publicaciones, campañas, entre otras actividades														A propuesta de acuerdo de los integrantes derivado de algún proyecto que lo requiera



**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PLAN ANUAL DE TRABAJO**



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE

DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ

INTEGRANTE

INTEGRANTE

DIP. HUGO ANAYA ÁVILA

DIP. ALFREDO RAMÍREZ
BEDOLLA

Morelia, Michoacán de Ocampo a 22 de enero de 2018.

Las firmas que obran en la presente hoja, forman parte integral del Plan de Trabajo de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.



Morelia, Michoacán, 22 de enero de 2020

DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRIZ ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTE.



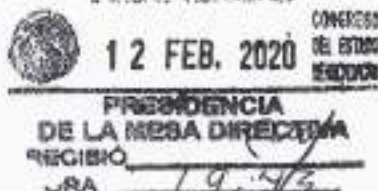
En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8º fracción III, 62 fracción XXVI, 63, 64 fracciones I, 236, 243, 244, 245 y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien incluir en el orden del día de la siguiente sesión de Pleno, el Dictamen con Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para convocar a los representantes de los poderes legislativo y judicial, así como a los gobernadores de los estados, dirigentes de los partidos políticos y a los representantes de la sociedad civil organizada, para generar una política de Estado y erradicar a la delincuencia organizada, presentado por el Diputado Antonio Soto Sánchez.

Por lo anterior atentamente pido se sirva, realizar los trámites legales correspondientes.

Sin más por el momento, aprovecho para reiterarles mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben Hugo Anaya Ávila, Alfredo Ramírez Bedolla y Humberto González Villagómez, Diputados Integrantes y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 fracción XXVI, 63, 64 fracción I, 92, 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de noviembre de 2019, se presentó al pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Propuesta de Acuerdo, para ser considerada como de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para convocar a los representantes de los poderes legislativo y judicial, así como a los gobernadores de los estados, dirigentes de los partidos políticos y a los representantes de la sociedad civil organizada, para generar una política de Estado y erradicar a la delincuencia organizada.

Con fecha de 25 de noviembre de 2019 nos fue turnado por la Tercera Secretaría de la Mesa Directiva del Congreso la Propuesta de Acuerdo a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para su estudio, análisis y dictamen.

Con fecha de día 22 de enero de 2020 fue celebrada reunión de trabajo de Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, en la cual tuvo verificativo el análisis y estudio de los asuntos que se encuentran pendientes de dictamen, turnados a dicha Comisión.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con el contenido de la Propuesta de Acuerdo presentada por el Diputado Antonio Soto Sánchez, expresa sus consideraciones al tema al tenor de la siguiente:



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La sociedad mexicana está pasando por un ya largo periodo de sangre y horror. Son decenas de miles los muertos, desaparecidos, torturados, extorsionados y amplias franjas del territorio donde el Estado Mexicano ha sido simplemente suplantado.

Las organizaciones criminales crecieron exponencialmente y con ello la violencia desde hace casi trece años. Hoy, al inicio de la actual administración federal, vivimos un segundo gran salto en el que ha aumentado la intensidad de la violencia que se manifiesta mediante masacres cada vez más frecuentes en las mueren no solo de delincuentes e integrantes fuerzas de seguridad sino que se afecta tranquilidad de comunidades enteras y civiles inermes son también masacrados. Estos hechos ya son calificados por algunos expertos como violencia terrorista lo que no es cualquier cosa pues implica la conversión de lo hoy considerado como un asunto de seguridad pública a lo que debe considerarse una amenaza para la seguridad nacional y la del Estado.

En los últimos meses se han desatado un número alarmante de hechos violentos calificados como masacres en Michoacán, Jalisco, Veracruz, Sonora, Sinaloa, Guanajuato y muchos puntos más del territorio nacional. Es de destacar lo ocurrido en Culiacán donde se ha puesto de manifiesto el enorme control y poder que tiene el Cártel de Sinaloa en la región y su poder para imponer condiciones al Estado mexicano; hace unos cuantos días con la masacre de la familia LeBarón en Chihuahua nos percatamos hasta qué grado puede llegar esta violencia inaudita que acabó con la vida de mujeres, niños, quedando en evidencia la inacción del Estado Mexicano. Los masacrados eran ciudadanos México-norteamericanos y el asunto fue retomado por los medios y la opinión pública estadounidense que lo convirtieron tema de política doméstica y electoral de aquel país y las manifestaciones de legisladores y miembros del gobierno norteamericano, incluido el presidente Trump, que criticaron con un claro tono intervencionista las estrategias fallidas del gobierno mexicano para enfrentar a los carteles evidenciándolo como débil y permisivo con el crimen organizado e incapaz de controlarlo, amenazando con intervenir incluso militarmente para hacer lo que los mexicanos no hemos podido.

El Crimen Organizado no es solamente un problema de Seguridad Pública sino además una seria amenaza a la Seguridad Nacional y a la estabilidad del Estado Mexicano.

Ante tan grave situación la respuesta social y del Estado ha sido de pismo, confusión, desorganización, temor, división y confrontación política, cuando juntos, sociedad y Estado deberíamos estarla enfrentando unidos y organizados.

Llama la atención como los que constituyen la clase política y los distintos niveles de gobierno se echan culpas unos a otros del crecimiento del crimen Organizado, se evade la responsabilidad propia y se magnifica la ajena, todos pretendiendo sacar raja política con una visión generalmente cortoplacista y electorera.

Mientras tanto la delincuencia avanza en sus actividades criminales, adquiere mayor poder de fuego, toma más territorios, se apropia de más segmentos del Estado, incrementa su base social y su influencia.



Es necesario hacer un alto en el camino y reflexionar sobre lo que realmente está sucediendo, estamos obligados a cesar los enfrentamientos estériles, replantear el problema del Crimen Organizado desde el diagnóstico; reconocer que se trata de un tema eminentemente político ya que la estabilidad nacional y la seguridad del Estado Mexicano están en riesgo y debe ser en el ámbito de la política en el que se deben generar los acuerdos para enfrentar unidos el problema, despartidizarlo para ponerlo en un ámbito de neutralidad que permita la instrumentación institucional de una política de Estado contra el crimen organizado, que tome en cuenta todas las aristas políticas, económicas y sociales del tema, inclusive sus implicaciones más allá de nuestras fronteras y no solo las de contención con base en la fuerza.

Esto requiere de amplios consensos, aceptados por la mayoría, que tengan legitimidad, que se generen y pongan en funcionamiento por medio acuerdos políticos puntuales, que incluyan a los tres órdenes de gobierno, a los tres poderes, a los partidos políticos y a las organizaciones de la sociedad civil.

Un acuerdo político en el que todas las facciones políticas de México se comprometan a realizar un esfuerzo conjunto y actuar en unidad contra el Crimen Organizado.

A éste pacto solo puede convocar con toda legitimidad aquel que investido por el voto popular ostenta el cargo de Jefe de Gobierno y Jefe de Estado de nuestro país, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos...."

Bajo la citada exposición de motivos, se somete a consideración de esta Comisión el contenido del acuerdo, mismo que se constriñe a los siguientes numerales:

"EXHORTA:

Al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador

ÚNICO: Para que en un marco de apego al Estado de Derecho, Federalista, con un espíritu de unidad nacional y colaboración, convoque a los representantes de los Poderes Legislativo y Judicial, a los Gobernadores de las 32 Entidades Federativas, a los dirigentes de los Partidos Políticos y a la Sociedad Civil Organizada, para generar e instrumentar juntos una Política de Estado para enfrentar, contener y erradicar a la Delincuencia Organizada."

Ante lo solicitado por el diputado proponente es que se exponen los siguientes razonamientos obtenidos en virtud del estudio y análisis realizado a su propuesta de Acuerdo, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil es competente para emitir la presente propuesta de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 62 fracción XXVI, 63, 64 fracción I, 92, 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.



De conformidad con lo expuesto por el diputado proponente en su propuesta de acuerdo se coincide en que la falta de plataformas donde se reúnan las distintas autoridades para tratar de manera conjunta la atención de problemáticas públicas genera que entre los tres niveles de gobierno *"se echen culpas uno a otros"* sobre el consecuente incremento de la estadística criminal.

Es una realidad que la perspectiva social del crecimiento delincencial esta fuertemente influenciada por la pluralidad de discursos en los que existen constantes diferencias entre lo manifestado tanto por las distintas instancias de mando, como por las dependencias operativas y reactivas, y de las cuales debe considerarse además la constante y necesaria difusión de los datos recabados por las organizaciones de la sociedad civil como actores sociales con perspectivas ciudadanas sobre el problema de la delincuencia.

En este sentido, esta Comisión de Dictamen considera oportuno hacer un llamado respetuoso al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador a convocar a los diferentes líderes sociales y políticos con la finalidad de establecer juntos un acuerdo nacional que permita dirigir una política nacional en contra del crimen organizado, sin caer en una provocación mediática, sino en una puesta en marcha de plataformas de instrumentación que permitan en conjunto atender la violencia causada por el crimen organizado.

Por lo anterior, a pesar de saber que la necesidad del país requiere un acuerdo, este no necesariamente tendría que resolverse de conformidad con la actuación pública de este H. Congreso del Estado, sino que debe limitarse a una situación de voluntad política que no obstaculice el ejercicio de las facultades de las distintas autoridades.

En ese tenor, ponemos a consideración del Pleno la siguiente propuesta de:

ACUERDO

ÚNICO. Se considera como debidamente analizada la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que en un marco de apego al Estado de Derecho, Federalista, con un espíritu de unidad nacional y colaboración, convoque a los representantes de los Poderes Legislativo y Judicial, a los Gobernadores de las 32 Entidades Federativas, a los dirigentes de los Partidos Políticos y a la Sociedad Civil Organizada, para



generar e instrumentar juntos una Política de Estado para enfrentar, contener y erradicar a la Delincuencia Organizada, presentado por el Diputado Antonio Soto Sánchez, por lo que se acuerda como un asunto debidamente concluido. Dese cuenta a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso de Michoacán para proceder a su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a 22 de enero de 2020 dos mil veinte.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL
PRESIDENTE**

DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ

INTEGRANTE

DIP. HUGO ANAYA ÁVILA

INTEGRANTE

DIP. ALFREDO RAMÍREZ
BÉDOLLA



Morelia, Michoacán, 22 de enero de 2020

DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRIZ ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTE.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8º fracción III, 62 fracción XXVI, 63, 64 fracciones I, 236, 243, 244, 245 y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien incluir en el orden del día de la siguiente sesión de Pleno, el Dictamen con Propuesta de Acuerdo para que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo se pronuncie, de manera respetuosa, para que el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador trabaje de manera conjunta con el Gobierno de los Estados Unidos en la elaboración de una política pública binacional que garantice la prevención de la inseguridad mediante la regulación de venta y distribución de armamento, y su entrada a territorio nacional, presentado por un servidor.

Por lo anterior atentamente pido se sirva, realizar los trámites legales correspondientes.

Sin más por el momento, aprovecho para reiterarles mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN
RECIBIDO
12 FEB. 2020
COMISIÓN
DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y
PROTECCIÓN
CIVIL
PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBO
JRA 19.49



HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben Hugo Anaya Ávila, Alfredo Ramírez Bedolla y Humberto González Villagómez, Diputados Integrantes y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 fracción XXVI, 63, 64 fracción I, 92, 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de noviembre de 2019, se presentó al pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Propuesta de Acuerdo, para ser considerada como de urgente y obvia resolución, mediante el cual se propone que este H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo se pronuncie, de manera respetuosa, para que el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador trabaje de manera conjunta con el Gobierno de los Estados Unidos en la elaboración de una política pública binacional que garantice la prevención de la inseguridad mediante la regulación de venta y distribución de armamento, y su entrada a territorio nacional.

Con fecha de 15 de noviembre de 2019 nos fue turnado por la Tercera Secretaría de la Mesa Directiva del Congreso la Propuesta de Acuerdo a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para su estudio, análisis y dictamen.

Con fecha de día 22 de enero de 2020 fue celebrada reunión de trabajo de Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, en la cual tuvo verificativo el análisis y estudio de los asuntos que se encuentran pendientes de dictamen, turnados a dicha Comisión.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO



De conformidad con el contenido de la Propuesta de Acuerdo presentada por el Diputado Humberto González Villagómez, expresa sus consideraciones al tema al tenor de la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"Librar una guerra contra los cárteles de la droga y borrarlos de la faz de la tierra, simplemente esperamos una llamada de su gran presidente"

Sostenemos junto con el Gobierno Federal la respuesta dada ante la propuesta hecha por el Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump. El uso de la violencia como mensaje contra la inseguridad solo trae consigo insensibilidad, dolor e innumerables víctimas que sufren los daños provocados por los grupos de crimen organizado.

Sin embargo, hagamos caso a lo señalado por el mandatario de nuestro vecino del norte, llamémosle y hagamos evidente que la responsabilidad de los actos de violencia ocurridos en nuestro país no es únicamente nuestra.

¿Dónde están las políticas de regulación de venta y distribución de armas?

El mercado de armas en Estados Unidos posee en su numeraria el 36% del gasto militar mundial (2018), convirtiéndose en el mayor exportador de armas al mundo.

Estos datos claro que ameritan esa llamada, Presidente hágalo, pidamos que el trabajo bilateral entre Estados Unidos y México no se ciña a discursos de guerra, a discursos que llaman a la violencia, hagamos notar que México, América del sur, centro y caribe tuvieron un aumento drástico de víctima de la violencia por consecuencia de la facilidad de adquirir armas.

Lo sucedido en Bavispe, Sonora es una tragedia terrible, las víctimas, mujeres, niños y niñas, y que así como en días recientes fue la familia LeBarón, lo es en todos los estados de la república, tragedias inminentes para los mexicanos requiere un llamado a unir esfuerzos.

Ya lo comentó el senador Mitt Romney, y cito:

"Las víctimas de los horribles ataques en México, nuestras oraciones están con sus familias que han sufrido una tragedia tan indescriptible. Estados Unidos debe trabajar con los funcionarios mexicanos para que los responsables de esta violencia sin sentido rindan cuentas."

Hagámoslo Presidente, utilicemos los canales institucionales de nuestro país para hacer un llamado a los legisladores de los Estados Unidos para que regulen el mercado de armas. Entre todo podemos pronunciarnos, dispuestos al trabajo coordinado, prevenir el fortalecimiento del crimen organizado.

Si existe la disposición, tomemos el camino como dos Estados congruentes con la búsqueda de la paz y tranquilidad de nuestros pueblos.

Es por eso que, con la finalidad de hacer un llamado por esta Soberanía, y por la tragedia que aqueja a todos los mexicanos, es que pongo a consideración de este pleno para que sea considerado de urgente y obvia resolución la presente propuesta de...."



Bajo la citada exposición de motivos, se somete a consideración de esta Comisión el contenido del acuerdo, mismo que se constriñe a los siguientes numerales:

***ACUERDO**

PRIMERO. *El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo se pronuncia, de manera respetuosa, para que el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador trabaje de manera conjunta con el Gobierno de los Estados Unidos en la elaboración de una política pública binacional que garantice la prevención de la inseguridad mediante la regulación de venta y distribución de armamento, y su entrada a territorio nacional.*

SEGUNDO. *Se hace un llamado a los Congresos Locales de las treinta y un Entidades Federativas restantes para que se sumen a esta propuesta y sean partícipes junto con las autoridades federal, estatales y municipales correspondientes en la construcción de una política pública binacional que garantice la prevención de la inseguridad mediante la regulación de venta y distribución de armamento, y su entrada a territorio nacional."*

Ante lo solicitado por el diputado proponente es que se exponen los siguientes razonamientos obtenidos en virtud del estudio y análisis realizado a su propuesta de Acuerdo, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil es competente para emitir la presente propuesta de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 62 fracción XXVI, 63, 64 fracción I, 92, 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

De conformidad con lo expuesto por el diputado proponente en su propuesta de acuerdo se pretende hacer un llamado al Gobierno Federal para que en su calidad de jefe de Estado promueva dentro de su presencia política internacional las propuestas para fortalecer la prevención contra el contrabando de armamento.

La venta y distribución de armas en una atribución restringida para la Secretaría de la Defensa Nacional, siendo la única instancia legal constituida la Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones, dependencia de la Dirección General de Industria Militar que tiene por objeto regular las acciones que se derivan de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en atención a la dotación de los cuerpos de seguridad pública y privada, clubes cibernéticos y personas físicas que cubran los requisitos establecidos por la norma para la portación y uso de armas.



En un estado de la cuestión, la *Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada y Desarrollo* vincula enteramente el contrabando de armas como un camino para que la violencia armada termine en uso intencional de la fuerza ilegítima, generando como consecuencia directa la amenaza contra personas, grupos, comunidades o el mismo Estado, atentando contra la seguridad de las personas y el desarrollo social.

De conformidad con un estudio realizado por la Universidad de Cambridge publicado en el informe "*Carga Global de la Violencia Armada*", la violencia armada toma distintas formas y amplitud en los diferentes contextos, causando que la línea entre conflicto armado y crimen se disipe. De conformidad con el Observatorio Nacional de Violencia Armada y de Género la incidencia delictiva se torna más violenta al realizarse un 66% del total de crímenes con acceso a armas de fuego según datos nacionales.

Dentro de las acciones inmediatas realizadas por el Gobierno Federal durante la amenaza del Estado en el caso Culiacán fue la implementación del *Operativo Frozen*, mediante el cual el Gobierno Federal junto con el embajador de los Estados Unidos de América implementarían acciones concretas para reducir el contrabando de armas al país. Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Secretaría de la Defensa Nacional durante el primer año del sexenio actual de gobierno hubo un promedio mensual de 1,876 armas aseguradas. Para lo cual en el Senado de la República se solicitó a la Junta de Coordinación Política la creación de un grupo plural de senadores para dar seguimiento y apoyar al operativo, con la finalidad de corroborar la estadística sobre aseguramiento de armas y generar una relación cuantitativa sobre el tipo, calibre, origen de las armas incautadas.

Ante esta situación el Gobierno Federal con respaldo de las legislaturas locales han aprobado la reforma al artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la finalidad de incrementar el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, incluyendo aquellos delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como los delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

En este sentido, esta Comisión propone que el presente acuerdo sirva para respaldar los operativos que tenga a bien realizar el Presidente de la República y las demás autoridades federales y locales, tomando en consideración que la incidencia delictiva con uso de armas de fuego es un variable recurrente del delito



en Michoacán. Así, en congruencia con la postura de esta Comisión consideramos la importancia de ser participes en la construcción de políticas públicas que sirvan para ajustar a un contexto regional las dificultades del contrabando de armas.

En ese tenor, ponemos a consideración del Pleno la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo se pronuncia, de manera respetuosa, para que el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador trabaje de manera conjunta con el Gobierno de los Estados Unidos en la elaboración de una política pública binacional que fortalezca las acciones para reducir el contrabando de armamento, y su entrada a territorio nacional.

SEGUNDO. Se hace un llamado a los Congresos Locales de las treinta y un Entidades Federativas restantes para que se sumen a esta propuesta y sean participes junto con las autoridades federal, estatales y municipales correspondientes en la construcción de una política pública binacional que fortalezca las acciones para reducir el contrabando de armamento, y su entrada a territorio nacional.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a 22 de enero de 2020 dos mil veinte.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL
PRESIDENTE

DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ

INTEGRANTE

INTEGRANTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



DIP. HUGO ANAYA ÁVILA



DIP. ALFREDO RAMÍREZ
BEDOLLA





Morelia, Michoacán, 22 de enero de 2020

DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRÍZ ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTE.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8º fracción III, 62 fracción XXVI, 63, 64 fracciones I, 243, 244, 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien incluir en el orden del día de la siguiente sesión de Pleno, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anterior atentamente pido se sirva, realizar los trámites legales correspondientes.

Sin más por el momento, aprovecho para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL





HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben Hugo Anaya Ávila, Alfredo Ramírez Bedolla y Humberto González Villagómez, Diputados Integrantes y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos los artículos 62 fracción XXVI, 63, 64 fracción I, 92, 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de diciembre de 2019, se presentó al pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, y suscrita por los Diputados Sandra Luz Valencia, Teresa López Hernández y Francisco Cedillo de Jesús.

Con fecha del día 11 de diciembre de 2019, nos fue turnada por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para su estudio, análisis y Dictamen.

Con fecha de día 22 de enero de 2020 fue celebrada reunión de trabajo de Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, en la cual tuvo verificativo el análisis y estudio de los asuntos que se encuentran pendientes de dictamen, turnados a dicha Comisión.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Para la elaboración del presente Dictamen, se transcribe la parte más relevante de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, y suscrita por los Diputados Sandra Luz Valencia, Teresa López Hernández y Francisco Cedillo de Jesús, manifestando dentro de su exposición de motivos, lo siguiente:



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Los municipios del estado de Michoacán de Ocampo deben de estar preparados contra los efectos de los fenómenos naturales en las zonas habitadas, para prevenir daños a los habitantes del Estado, a sus bienes y a la economía local.

La necesidad de profundizar la relación entre protección civil y el ordenamiento territorial en México, se ha evidenciado a partir de la revisión de interconexión a diferentes instrumentos y guías metodológicas que pretenden evaluar, prevenir y/o mitigar la existencia de riesgos y la ocurrencia de desastres con aquellos que tienen como objetivo la regulación de los usos del suelo y la prevención, atención y mitigación de procesos de degradación de los componentes físico-geográficos que pueden convertirse en factores de intensificación de amenazas naturales. A pesar, de la existencia de antecedentes históricos con respecto a la protección civil en México, la preocupación se intensifico, por aquellas catástrofes ocurridas el 19 y 20 de septiembre de 1985 en la Ciudad de México. Dándose la rápida reacción con el inicio que se dio después del desastre de la Ciudad de México en 1985, el desarrollo legal posterior de la protección civil se genera de manera más lenta. Si bien en 1988 se creó el CENAPRED y en años sucesivos se elaboraron diversos programas nacionales de protección civil (así como leyes de protección civil en varias entidades federativas), es en realidad hasta mayo del 2000 cuando se aprueba por primera vez la Ley General de Protección Civil, ley que establece las bases del mencionado Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), cuya coordinación ejecutiva se mantiene en la Secretaría de Gobernación.

La inexistencia y la inoperancia del atlas de riesgo. Se debe de estar en constante actualización porque hasta ahora pareciese que son obsoletos. Todo a raíz de que los asentamientos humanos están en aumento en sitios frágiles o expuestos a inundaciones por las lluvias, sismos y/o huracanes. También sin olvidar aquellos asentamientos humanos fincados en las partes altas de la entidad, en zona gravemente deforestada y, por ende, sin protección con la lluvias, todo esto provocando la erosión mas pronta de la tierra.

En México la ocurrencia de fenómenos de origen natural que afectan el país, hace necesario el monitoreo permanente de sismos, ciclones tropicales y de los volcanes de Colima y Popocatépetl. Todo esto en base a información publicada por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, el Servicio Sismológico Nacional, el Laboratorio de Observación de la Tierra "LANOT" y la Administración Nacional



*Oceánica y Atmosférica *NOAA*, se integra en el Atlas Nacional de Riesgos un sistema que permite su visualización dinámica en un tablero único. ¹*

El municipio es el principal nivel de atención a la regulación territorial y en el que se concretan las políticas de ordenamiento territorial, dadas sus atribuciones de zonificación del uso de suelo y jurisdicción sobre el otorgamiento de servicios públicos básicos e infraestructura. En ese sentido, el municipio es también el otorgante primario de los servicios de protección civil y por lo tanto, el primer responsable en términos de estructura gubernamental de prevenir, gestionar y mitigar los riesgos ante los peligros naturales y antropogénicos. Sin embargo, las tareas asociadas a la protección civil municipal se dan en el marco de un entramado legal, institucional y financiero aún incompleto, que en muchas ocasiones sobrepasa las capacidades de respuesta de los gobiernos locales. Ante esta situación, organismos del Gobierno Federal mexicano como el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), la extinta Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), han emprendido esfuerzos importantes para atender diferentes facetas de la gestión de riesgos.² En este tenor, los Atlas de Riesgos municipales constituyen uno de los instrumentos que se han privilegiado recientemente para apoyar el ordenamiento de los asentamientos humanos. ³

En el Estado de Michoacán de Ocampo cuenta con nueve Municipios con un atlas de riesgo aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, representando solamente el 7.9 % del total de los Municipios del Estado.

El atlas de riesgo lo integran las diversas herramientas metodológicas que ayudan a evaluar los peligros y riesgos a los que estamos expuestos. En dicho documento se discute y analizan conceptos generales sobre riesgos y cartografía, evaluación de la vulnerabilidad y el análisis de peligros y riesgos de algunos fenómenos geológicos, hidrometeorológicos y químicos.

Siendo importante señalar que el factor fundamental para el presente artículo es que se mantenga en constante actualización el atlas de riesgo, ya que se debe apoyar en las directrices y prioridades del marco Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, 2015-2030. Siendo un instrumento rector de la agenda internacional como principal objetivo es justamente la reducción sustancial del

¹ <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/>

² http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-46112015000300146&script=sci_arttext&lng=pt



riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tomando cuatro prioridades de acción: 1 comprender el riesgo de desastres; 2* fortalecer la gobernanza para el riesgo de desastres; 3* reducción del riesgo de desastres; 4* mejorar la preparación en desastres para una efectiva respuesta, así como "reconstruir mejor" en términos de recuperación, rehabilitación y reconstrucción en el caso de que se suscite.*

Sobre todo en aquellos municipios que se consideran con un alto riesgo por el tipo de zona o territorio que se encuentran. De ahí la importancia que constantemente se actualice el atlas de riesgo para la prevención en cada casa, comunidad, municipio y estado."

Bajo la citada exposición de motivos, se somete a consideración de esta Comisión el contenido de la iniciativa, de conformidad con el siguiente cuadro comparativo:

Legislación Vigente	Propuesta de Reforma
LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	
Artículo 5. El Gobierno del Estado, en coordinación con las instancias municipales y de la Federación, instrumentará y aplicará de manera continua, programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los mecanismos de organización y funcionamiento de las Instituciones de Protección Civil, sustentándolos en la Gestión Integral de Riesgos.	Artículo 5. El Gobierno del Estado, en coordinación con las instancias municipales y de la Federación, instrumentará y aplicará de manera continua, programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los mecanismos de organización y funcionamiento de las Instituciones de Protección Civil, sustentándolos en la Gestión Integral de Riesgos; y supervisaré que se realice la actualización del atlas estatal y municipal de riesgo.

De conformidad con el contenido del Proyecto de Decreto se exponen los siguientes razonamientos obtenidos en virtud del estudio y análisis realizado a la iniciativa, llegando a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil es competente para emitir el presente Proyecto de Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 62 fracción XXVI, 63, 64 fracción I, 92, 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.



Esta Comisión de Dictamen hace manifiesta la necesidad que señala la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, respecto a la elaboración y actualización de los Atlas de Riesgo municipales y Estatal, los cuales serán supervisados y coordinados principalmente por los tres órdenes de Gobierno.

El Atlas de Riesgo es un Sistema Integral de Información geo estadística sobre los seis fenómenos perturbadores y el monitoreo de los mismos, en tiempo real, siendo el resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables.

Los fenómenos a los que se hace referencia son los siguientes:

- Fenómenos Astronómicos
- Fenómenos Geológicos.
- Fenómenos Hidrometeorológicos.
- Fenómenos Químico- Tecnológico.
- Fenómenos Sanitario- Ecológicos.
- Fenómenos Socio- Organizativos

Los atlas estatales y municipales han sido elaborados por distintas instituciones de investigación, académicas o empresas privadas, y han sido responsabilidad de la entidad o unidad de Protección Civil correspondiente, dejando una brecha respecto a la responsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para que, de manera coordinada, se supervise las actualizaciones, además de buscar coadyuvar con estas instancias reguladoras del desarrollo y ordenamiento territorial, principalmente.

Por tanto, es menester de los michoacanos contar con una herramienta de análisis espacial, que permita conocer los riesgos a los que se encuentra expuesta la población de un determinado lugar, de tal manera que, dicha población tenga la oportunidad de capacitarse y prepararse para contrarrestar los efectos producidos por los fenómenos perturbadores, a través de la Gestión Integral del Riesgo, la cual consiste en la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de riesgos.

En específico, su propuesta de reforma propone que, de manera coordinada en los tres órdenes de gobierno, se supervise y realice la actualización del atlas estatal y municipal de riesgo.





En este orden de ideas, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil reafirmamos el compromiso de este órgano colegiado en la construcción de una política pública integral en materia de protección civil, que incluya una Gestión Integral del Riesgo de Desastre, y por ende el fortalecimiento del tejido social y la cultura de la autoprotección, por lo que consideramos pertinente que el proyecto de reforma se publique de conformidad con el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se Reforma el Artículo 5to de la Ley de Protección Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 5. El Gobierno del Estado, en coordinación con las instancias municipales y de la Federación, instrumentará y aplicará de manera continua, programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los mecanismos de organización y funcionamiento de las Instituciones de Protección Civil, sustentándolos en la Gestión Integral de Riesgos; y supervisará que se realice la actualización del atlas estatal y municipal de riesgo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Tercero. El Poder Ejecutivo expedirá las modificaciones necesarias al Reglamento de la Ley en un término de hasta 90 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a 22 de enero de 2020 dos mil veinte.



**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL**

PRESIDENTE

DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ

INTEGRANTE

DIP. HUGO ANAYA ÁVILA

INTEGRANTE

DIP. ALFREDO RAMÍREZ
BEDOLLA